

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Conste por el presente documento la Segunda Addenda al "Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y la Autoridad Nacional del Agua" que celebran:

- El GOBIERNO REGIONAL DE ICA, con RUC 20452393817, debidamente representado por su Presidente, Q.F. Rómulo Triveño Pinto, identificado con DNI N° 21437806, con domicilio legal en la Av. Cutervo N° 920, provincia y departamento de Ica, en adelante el GOBIERNO REGIONAL DE ICA;
- La AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA con RUC 20520711865, debidamente representada por su Jefe Ing. Carlos Javier Pagador Moya, designado por Resolución Ministerial N° 016-2010-AG identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18180166 con domicilio legal en calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en adelante la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 16 de marzo del año 2009, las partes suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Ica y la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-GORE-ICA/PR, cuyo objeto es determinar las condiciones que permitan la elaboración de los estudios de pre inversión, en concordancia con los Contenidos Mínimos establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública, de los siguientes Proyectos:

- a) Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto "Irrigación Liscay - San Juan de Yánac", Código SNIP 63638
- b) Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto "Afianzamiento Hídrico en la Cuenca del Río Pisco" Código SNIP 95493
- c) Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto "Afianzamiento Hídrico en la Cuenca del Río Seco" Código SNIP 87185
- d) Estudio a nivel de Perfil del Proyecto "Afianzamiento Hídrico en la Cuenca del Río Grande-Santa Cruz-Palpa".

1.2 Con fecha 23 de setiembre del año 2010, las partes suscribieron la Primera Addenda al precitado Convenio de Cooperación Interinstitucional, la misma que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2010-GORE-ICA/PR, por la cual se modificaron las Cláusulas Primera, Segunda, Séptima, Octava y Novena del Convenio, indicándose que los alcances y metas del PIP "Afianzamiento Hídrico en la Cuenca del Río Seco", han sido incluidas dentro del Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto "Afianzamiento Hídrico en la Cuenca del Río Pisco", habiéndose formulado el esquema hidráulico de manera integrada, con lo cual se mejora la distribución de los recursos en la ejecución de los estudios y la sostenibilidad económica de los proyectos.

1.3 Que mediante Informe N° 040-2010-GORE-ICA-PETACC/O.P.P de fecha 28 de octubre del 2010, emitida por la Dirección de la Oficina de Presupuesto y Planificación PETACC, se recomienda la suscripción de una Segunda Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

2.1. Por medio de la presente Addenda, EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA y la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, acuerdan modificar la CLÁUSULA OCTAVA del Convenio, a fin de

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Conste por el presente documento la Segunda Addenda al "Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y la Autoridad Nacional del Agua" que celebran:

- EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, con RUC 20452393817, debidamente representado por su Presidente, Q.F. Rómulo Triveño Pinto, identificado con DNI N° 21437806, con domicilio legal en la Av. Cutervo N° 920, provincia y departamento de Ica, en adelante el GOBIERNO REGIONAL DE ICA;

La AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA con RUC 20520711865, debidamente representada por su Jefe Ing. Carlos Javier Pagador Moya, designado por Resolución Ministerial N° 016-2010-AG identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18180166 con domicilio legal en calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en adelante la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de marzo del año 2009, las partes suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Ica y la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-GORE-ICA/PR, cuyo objeto es determinar las condiciones que permitan la elaboración de los estudios de pre inversión, en concordancia con los Contenidos Mínimos establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública, de los siguientes Proyectos:

- a) Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto "Irrigación Liscay - San Juan de Yánc", Código SNIP 63638
- b) Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto "Afianzamiento Hídrico en la Cuenca del Río Pisco" Código SNIP 95493
- c) Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto "Afianzamiento Hídrico en la Cuenca del Río Seco" Código SNIP 87185
- d) Estudio a nivel de Perfil del Proyecto "Afianzamiento Hídrico en la Cuenca del Río Grande-Santa Cruz-Palpa".

1.2 Con fecha 23 de setiembre del año 2010, las partes suscribieron la Primera Addenda al precitado Convenio de Cooperación Interinstitucional, la misma que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2010-GORE-ICA/PR, por la cual se modificaron las Cláusulas Primera, Segunda, Séptima, Octava y Novena del Convenio, indicándose que los alcances y metas del PIP "Afianzamiento Hídrico en la Cuenca del Río Seco", han sido incluidas dentro del Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto "Afianzamiento Hídrico en la Cuenca del Río Pisco", habiéndose formulado el esquema hidráulico de manera integrada, con lo cual se mejora la distribución de los recursos en la ejecución de los estudios y la sostenibilidad económica de los proyectos.

1.3 Que mediante Informe N° 040-2010-GORE-ICA-PETACC/O.P.P de fecha 28 de octubre del 2010, emitida por la Dirección de la Oficina de Presupuesto y Planificación PETACC, se recomienda la suscripción de una Segunda Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

2.1. Por medio de la presente Addenda, EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA y la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, acuerdan modificar la CLÁUSULA OCTAVA del Convenio, a fin de